



Novedades Regulatorias

SECCIÓN I. ÁMBITO NACIONAL

- ✦ **Titulizaciones.** [Reglamento Delegado 2020/448](#) – 27 de marzo, de la Comisión, por el que se modifica el Reglamento Delegado 2016/2251 en lo que respecta a la especificación del régimen de los derivados extrabursátiles conexos a determinadas titulizaciones simples, transparentes y normalizadas con fines de cobertura. Este reglamento modifica el tratamiento de los derivados asociados con titulizaciones a efectos de cobertura. *El presente reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el DOUE.*

- ✦ **EMIR.** [Reglamento Delegado 2020/447](#) – 27 de marzo, de la Comisión, por el que se completa el Reglamento 648/2012 en lo que respecta a las normas técnicas de regulación sobre la especificación de criterios para determinar los mecanismos que reducen adecuadamente el riesgo de crédito de contraparte asociado a los bonos garantizados y las titulizaciones, y por el que se modifican los Reglamentos Delegados 2015/2205 y 2016/1178. Este reglamento recoge los criterios para determinar qué mecanismos, en el marco de los bonos garantizados y de las titulizaciones, reducen el riesgo de crédito de contraparte. *El presente reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el DOUE.*

- ✦ **Supervisión.** [Reglamento de ejecución 2020/429](#) – 30 de marzo, de la Comisión, que modifica el Reglamento de Ejecución 680/2014, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en relación con la comunicación de información con fines de supervisión por parte de las entidades, de conformidad con el Reglamento 575/2013. Este reglamento actualiza los anexos del Reglamento 680/2014, modificando las siguientes plantillas: (i) las plantillas e instrucciones para la comunicación de información sobre los fondos propios y los requisitos de fondos propios, (ii) las plantillas e instrucciones para el suministro de información financiera de acuerdo con las NIIF, (iii) las plantillas e instrucciones para el suministro de información financiera de acuerdo con los marcos contables nacionales, (iv) las plantillas e instrucciones relativas a las herramientas de control adicionales, (v) las plantillas e instrucciones sobre la cobertura de liquidez. *El presente reglamento se irá aplicando progresivamente desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 1 de junio de 2020.*

Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)

- ✦ **Mercados. Comunicado** – 16 de marzo, sobre la prohibición temporal de la constitución o incremento de posiciones cortas netas sobre acciones cotizadas. La CNMV ha acordado prohibir durante un mes, desde el 17 de marzo al 17 de abril de 2020, la realización de operaciones sobre valores e instrumentos financieros que supongan la constitución o incremento de posiciones cortas netas sobre acciones admitidas a cotización en los centros de negociación españoles para los que la CNMV es autoridad competente.
- ✦ **Mercados. Preguntas y respuestas** – 22 de marzo, sobre la prohibición temporal de fecha 16/03/2020 de incremento de posiciones cortas netas en acciones admitidas a cotización en centros de negociación para los que la CNMV es autoridad competente. Estas preguntas y respuestas aclaran aspectos del comunicado relativos a los emisores e instrumentos a los que alcanza la prohibición, las operaciones exceptuadas, y entidades de terceros países, entre otros.
- ✦ **SGIIC-SGEIC. Publicación** – 27 de marzo, de las consideraciones sobre determinadas obligaciones de información de las SGIIC y las SGEIC ante la situación creada por el COVID-19. La CNMV ha publicado este informe que recoge las consideraciones que deberán tener en cuenta las Instituciones de Inversión Colectiva (IIC), las entidades de capital riesgo (ERC) y sus sociedades gestoras (SGIIC y SGEIC), relativas a la formulación, auditoría y aprobación de las cuentas anuales, la publicación y remisión a partícipes y accionistas del informe trimestral de IIC, la remisión de información reservada y de estados de información estadística sobre activos y pasivos a la CNMV, entre otros.

Banco de España (BdE)

- ✦ **Supervisión. Comunicado** – 27 de marzo, del Banco de España sobre la extensión a las entidades de crédito bajo su supervisión directa la recomendación del BCE sobre la distribución de beneficios. El BdE ha extendido a las entidades de crédito bajo su supervisión directa la recomendación del BCE sobre el atraso del pago de dividendos hasta, como pronto, el 1 de octubre de 2020, y que tomen decisiones prudentes en relación con sus políticas de distribución de beneficios, el con objetivo de que puedan financiar la economía real en momentos de tensión de liquidez, como los generados por el COVID-19.

SECCIÓN II. ÁMBITO COMUNITARIO

European Banking Authority (EBA)

- ✦ **BIS III. Reporte** – 2 de marzo, sobre la evaluación de la divulgación del Pilar 3 de las entidades. Este informe identifica las mejores prácticas y las potenciales áreas de mejora. Además, la EBA ha observado una gran mejora y un progreso en las divulgaciones prudenciales de las entidades, aunque hay algunas prácticas que no tienen una divulgación apropiada de acuerdo con su perfil de riesgo para que sea comparable.

- ✦ **G-SIIs. [Consulta](#)** – 5 de marzo, de los RTS sobre la metodología de identificación para entidades globales sistemáticamente importantes (G-SIIs). La EBA ha lanzado esta consulta para actualizar la metodología para G-SIIs y sus colchones de capital relacionados. La necesidad de revisar estos RTS ha sido propiciada por el marco revisado para G-SIIs publicado por el Comité de Supervisión de Basilea en julio de 2018, y por el reciente mandato que se le ha encomendado a la EBA sobre la creación de un borrador de una metodología adicional para la identificación de colchones a G-SIIs existentes. *La consulta permanecerá abierta hasta el 5 de agosto.*
- ✦ **Resolución. [Publicación](#)** – 10 de marzo, sobre las instrucciones de evaluación para la resolución de entidades. Esta publicación recoge un nuevo capítulo sobre cómo las autoridades de resolución deberían evaluar los sistemas de gestión de información de las entidades, en el contexto de una evaluación de resolución, para asegurar que los datos y la información se proporcionen rápidamente para respaldar la valoración sólida de la resolución. Además, tiene el objetivo de mejorar la preparación de las instituciones en el negocio habitual para apoyar la valoración en tiempo y sólida en caso de resolución.
- ✦ **LGD. [Opinión](#)** – 10 de marzo, de la EBA sobre el tratamiento del crédito asegurado en el marco prudencial. En esta opinión, la EBA hace un llamamiento a la implementación del marco final de Basilea III de acuerdo con el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, basada en los comentarios recibidos en la consulta pública. Las principales preocupaciones planteadas en los comentarios recibidos se relacionan con LGD aplicada a las exposiciones a las compañías de seguros bajo el Enfoque IRB sin el uso de estimaciones propias de LGD, especialmente en el contexto de los cambios introducidos en el marco final de Basilea III publicado por el Comité de Basilea en diciembre de 2017. Estas reformas no permiten el uso de estimaciones propias de LGD para exposiciones a instituciones financieras, incluidas las compañías de seguros. Como resultado, los valores regulatorios de LGD deben usarse también cuando los efectos del seguro de crédito utilizados como mitigación del riesgo de crédito se reconocen mediante la sustitución de parámetros de riesgo.
- ✦ **FRTB. [RTS Finales](#)** – 27 de marzo, sobre las áreas fundamentales para la implementación de la normativa FRTB en la Unión Europea. Esta publicación recoge tres RTS sobre: (i) los horizontes de liquidez para el enfoque de modelo interno (IMA), (ii) *el back-testing* y los requerimientos PLA, (iii) los criterios para la evaluación de la modelización de factores de riesgo bajo el enfoque de modelo interno.
- ✦ **Supervisión. [Publicación](#)** – 2 de abril, del listado actualizado de las entidades que reportan a la EBA para 2020. Esta publicación recoge el listado actualizado de todas las entidades que están sujetas a la Decisión 2015/130, de acuerdo con los datos financieros y supervisores enviados a la EBA el año anterior.

European Securities and Markets Authority (ESMA)

- ✦ **Stress test. [Publicación](#)** – 3 de marzo, de las traducciones oficiales de las Directrices sobre los escenarios utilizados para las pruebas de resistencia en virtud del Reglamento sobre fondos del mercado monetario (FMM). Estas directrices son aplicables a las autoridades

competentes, a los fondos del mercado monetario (FMM) y a los gestores de fondos del mercado monetario, y a partir de los dos meses posteriores a la fecha de publicación de las traducciones oficiales en la web de la ESMA.

- ✦ **Supervisión. Comunicado** – 9 de marzo, sobre los principales temas de supervisión de la ESMA para 2020 y su programa de trabajo. Las prioridades de supervisión de la ESMA para 2020 son las siguientes: (i) agencias de calificación: proceso de rating, ciberseguridad, uso de los ratings, y control interno, (ii) repositorios de negociación: calidad de los datos, sistemas de IT fiables, plan de continuidad de negocio, y seguridad de la información, (iii) SFTR: implementación de los nuevos marcos de supervisión, (iv) contrapartes centrales de liquidación de terceros países: evaluación de la aplicación de la obligación de liquidación, las preparaciones para el Brexit, y la posible supervisión bajo EMIR 2.2.
- ✦ **Benchmark. Consulta** – 9 de marzo, del borrador de los RTS bajo el Reglamento de Índices de Referencia. Esta consulta cubre bajo la normativa de índices de referencia el gobierno, la metodología, el reporte y los índices críticos. *La consulta permanecerá abierta hasta el 9 de mayo.*
- ✦ **SFRT. Comunicado** – 19 de marzo, sobre el aplazamiento de las obligaciones de reporte relacionadas con las operaciones de financiación de valores bajo el Reglamento de Transacciones de Financiación de Valores (SFTR) bajo MIFIR. Este comunicado tiene el objetivo de asegurar una supervisión coordinada de la aplicación de SFTR, en concreto, sobre los requerimientos relacionados con la fecha de inicio del reporte, así como el registro de los repositorios de negociación.
- ✦ **MIFID II. Comunicado** – 20 de marzo, sobre las acciones para mitigar el impacto de COVID-19 en los mercados financieros en relación con el nuevo límite de volumen de los internalizadores sistemáticos. La ESMA espera que las autoridades competentes no prioricen sus acciones supervisoras en relación con el nuevo límite de volumen introducido por MIFIR para los internalizadores sistemáticos, desde el 26 de marzo de 2020 hasta el 26 de junio de 2020.
- ✦ **Contabilidad. Comunicado** – 25 de marzo, sobre las implicaciones contables en el cálculo de las pérdidas esperadas de bajo IFRS 9 debido al COVID-19. Las medidas adoptadas incluyen una moratoria sobre el repago de préstamos y tiene un impacto en el cálculo de las pérdidas esperadas bajo IFRS 9.
- ✦ **EMIR. Consulta** – 26 de marzo, de los estándares técnicos sobre el reporte, la calidad de los datos, el acceso y registro de los datos de los repositorios de negociación bajo EMIR REFIT. La ESMA ha publicado un borrador de RTS e ITS que cubren los repositorios de negociación, los procedimientos para reconciliar y validar los datos el acceso a los datos por las autoridades relevantes y el registro de los repositorios de negociación. *La consulta permanecerá abierta hasta el 19 de junio.*
- ✦ **EMIR. Consulta** – 26 de marzo, del reporte sobre los servicios de reducción de riesgos post negociación (PTRR) en relación con la obligación de liquidación (EMIR Artículo 85(3a)). Esta consulta considera los diferentes tipos de servicios PTRR ofrecidos,

incluyendo cuáles son, cómo funcionan, los riesgos que pretenden reducir y solicita datos sobre el uso actual de dichos servicios. Además, busca la opinión de los participantes del mercado sobre cómo las obligaciones de liquidación afectan a estos servicios y si debe existir una exención a la obligación de compensación para las operaciones directamente resultantes de los servicios PTRR. *La consulta permanecerá abierta hasta el 15 de junio.*

- ✦ **Transparencia. Comunicado** – 27 de marzo, sobre las acciones para mitigar el impacto de COVID-19 en los mercados financieros en relación con los plazos de publicación bajo la Directiva de Transparencia. Este comunicado recoge las implicaciones del COVID-19 sobre los plazos para la publicación de reportes financieros que son aplicables a compañías cotizadas.
- ✦ **AIFMD. Consulta** – 27 de marzo, sobre las Directrices sobre el artículo 25 de la Directiva 2011/61/UE. El borrador de estas directrices tiene como objetivo promover la convergencia de supervisión sobre la forma en la que las autoridades competentes evalúan cómo el uso del apalancamiento dentro del sector de los fondos alternativos de inversión contribuyen a la acumulación del riesgo sistémico en el sistema financiero, y cómo diseñan, calibran e implementan los límites de apalancamiento. *La consulta permanecerá abierta hasta el 1 de septiembre.*
- ✦ **MIFID II/MIFIR. Comunicado** – 27 de marzo, sobre la confirmación de la aplicación de la fecha para los cálculos de transparencia para acciones. La ESMA confirma que la fecha de aplicación para los cálculos de transparencia para acciones se mantiene en el 1 de abril de 2020.
- ✦ **Supervisión. Consulta** – 30 de marzo, sobre la disponibilidad y el uso de la información y los datos de las calificaciones crediticias. El objetivo de esta consulta es recopilar información sobre usos específicos de las calificaciones crediticias, y cómo los usuarios de calificaciones crediticias acceden actualmente a la información. *La consulta permanecerá abierta hasta el 3 de agosto.*
- ✦ **EMIR. Reporte final** – 30 de marzo, de los RTS de EMIR sobre colegios para contrapartes centrales. Las modificaciones propuestas tienen un alcance limitado y se refieren a acuerdos parciales para el funcionamiento de los colegios, respecto a: procesos de votación; los procesos para establecer la agenda de las reuniones; la revisión y evaluación de los acuerdos, estrategias, procesos y mecanismos implementados por las CCP y los riesgos a los que se exponen.
- ✦ **AIFMD. Consulta** – 31 de marzo, del borrador de los ITS bajo el Reglamento de distribución de fondos transfronterizos. Esta consulta recoge los formatos, plantillas y procedimientos estándar que las Autoridades Competentes deberán usar para publicar información en sus páginas para facilitar la distribución de fondos transfronteriza. *La consulta permanecerá abierta hasta el 30 de junio.*
- ✦ **MIFIR. Comunicado** – 31 de marzo, sobre la aclaración de la publicación de los reportes por centros de ejecución y entidades bajo los RTS 27 y 28. La ESMA recomienda que las autoridades competentes tengan en cuenta las circunstancias relacionadas con el COVID-

19 y que consideren la posibilidad de que: (i) los centros de ejecución que no puedan publicar sus reportes de acuerdo con el RTS 27 el 31 de marzo de 2020, podrán publicarlo lo más pronto posible después de esa fecha siempre antes que la siguiente fecha de reporte (junio 2020), y (ii) las entidades podrán publicar el reporte del RTS 28 con fecha 30 de abril de 2020 antes o el 30 de junio de 2020.

- ✦ **MIFID II. [Reporte](#) – 1 de abril, sobre la revisión de los límites de posiciones y la gestión de las posiciones.** Este reporte contiene propuestas para que el marco de derivados de materias primas opere de manera más eficiente para los participantes del mercado y las autoridades competentes. Esto incluye reenfocar el régimen de límite de posiciones en contratos de derivados de materias primas, y mejorar la implementación convergente de los controles de gestión de posiciones por centros de negociación a través de medidas de nivel 2.
- ✦ **MIFID II. [Reporte](#) – 1 de abril, sobre el asesoramiento de la ESMA al Consejo en relación al impacto de los incentivos y los requisitos de divulgación de los costes y cargas bajo MIFID II.** La ESMA apoya al Consejo a realizar un análisis adicional sobre el tema de los incentivos, clave en la protección de los inversores, y propone algunos cambios destinados principalmente a mejorar la comprensión de los incentivos por parte de los clientes.

Banco Central Europeo

- ✦ **Basilea. [Comunicado](#) – 12 de marzo, sobre la relajación temporal de la supervisión bancaria sobre los requerimientos de capital y operativos en respuesta al coronavirus.** El BCE permitirá que las entidades operen temporalmente con niveles inferiores al nivel de capital establecido sobre los colchones de capital y liquidez recogidos en la recomendación del Pilar 2 (P2G), al colchón de conservación de capital (CCB) y a la ratio de cobertura de liquidez (LCR). El BCE considera que estas medidas de carácter transitorio se verán reforzadas por la relajación del colchón de capital anticíclico que las autoridades macroprudenciales nacionales consideren adecuada. Asimismo, las entidades podrán utilizar parcialmente instrumentos de capital no clasificados como capital de nivel 1 ordinario (CET1) para cumplir los requerimientos de Pilar 2 (P2R).

SECCIÓN III. AGENDA REGULATORIA

Próximos encuentros:

- ✦ **Parlamento Europeo:** (15 de abril de 2020) Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios, (13 de mayo de 2020) Sesión plenaria.
- ✦ **Consejo:** ECOFIN (19 de mayo de 2020).
- ✦ **Consejo Europeo:** 20 de febrero de 2020.

Consultas abiertas:

Texto a consulta	Emisor	Plazo
Consultation on MiFID II/MIFIR review report on the transparency regime for equity and equity-like instruments, the double volume cap mechanism and the trading obligations for shares	ESMA	17/03/2020
Consultation on MIFIR report on SI in non-equity instruments	ESMA	18/03/2020
Public consultation on the ECB Guide on assessment methodology (EGAM)	BCE	18/03/2020
Draft technical standard on the provision of investment services and activities in the union by third-country firms under MIFID II and MIFIR	ESMA	31/03/2020
Consultation Paper on draft RTS on the treatment of non-trading book positions subject to foreign-exchange risk or commodity risk	EBA	10/04/2020
Consultation paper on proposals for Solvency II 2020 Review- Review of technical implementation means for the package on Solvency 2 Supervisory Reporting and Public Disclosure	EIOPA	20/04/2020
Discussion Paper on the future changes to the EU-wide stress test (EBA/DP/2020/01)	EBA	30/04/2020
Consultation paper on the Draft Guidelines under Articles 17 and 18(4) of Directive 2015/849 on customer due diligence and the factors credit and financial institutions should consider when assessing the money laundering and terrorist financing risk associated with individual business relationships and occasional transactions	EBA	05/05/2020
Consultation paper on the draft RTS under the Benchmark Regulation	ESMA	09/05/2020
Market and credit risk comparative study	EIOPA	31/05/2020
Consultation paper on the report on post trade risk reduction services with regards to the clearing obligation (EMIR Article 85(3a))	ESMA	15/06/2020
Consultation paper on Technical standards on reporting, data quality, data access and registration of Trade Repositories under EMIR REFIT	ESMA	19/06/2020
Consultation paper on Draft implementing technical standards under the Regulation on crossborder distribution of funds	ESMA	30/06/2020
Call for evidence on the availability and use of credit rating information and data	ESMA	03/08/2020
Consultation paper on the RTS on the identification methodology for global systemically important institutions (G-SIIs)	EBA	05/08/2020
Consultation paper on the guidelines on article 25 of Directive 2011/61/UE	ESMA	01/09/2020

Advertencias legales

El presente informe refleja la opinión leal e imparcial de Intermoney, S.A. y recoge información que consideramos fiable. Sin embargo, el hecho de que existan múltiples factores y variables de tipo económico, financiero, jurídico, político que afectan a la misma, que son por su propia naturaleza incontrolables e impredecibles y que el informe se elabora a partir de información suministrada por fuentes sobre las que Intermoney, S.A. no tiene control, hace que Intermoney, S.A. no garantice la corrección de la misma. En consecuencia, Intermoney, S.A. no asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicios derivados de errores y/o incorrecciones o de la inexactitud en la información y opiniones suministradas.

El presente informe no presta asesoramiento financiero personalizado. Ha sido elaborado con independencia de las circunstancias y objetivos financieros particulares de las personas que lo reciben. El inversor que tenga acceso al presente informe debe ser consciente de que los valores, instrumentos o inversiones a que el mismo se refiere pueden no ser adecuados para sus objetivos específicos de inversión, su posición financiera o su perfil de riesgo ya que éstas no han sido tomadas en cuenta para la elaboración del presente informe, por lo que debe adoptar sus propias decisiones de inversión teniendo en cuenta dichas circunstancias y procurándose el asesoramiento específico y especializado que pueda ser necesario.

Los destinatarios aceptan el hecho de que la información suministrada por Intermoney, S.A. no implica en ningún caso recomendación de compra o venta de instrumentos financieros o de cualquier otra operación financiera, por lo que Intermoney, S.A. en ningún caso podrá ser objeto de reclamaciones por pérdida, daño, coste o gasto alguno derivado del uso de la información. Ninguna parte de este documento puede ser: (1) duplicada en ningún modo, forma o medio (2) redistribuido o (3) citado, sin permiso previo de Intermoney, S.A. El destinatario será el único responsable de las consecuencias que se pudieran derivar de tales acciones, debiendo tomar las medidas de seguridad apropiadas para la protección contra el acceso o difusión no autorizados.